

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

60.309/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) por el que se notifica a don Federico P. Díez y de Astoreca, la resolución de 17 de julio de 2008, recaída en el expediente de rehabilitación del título de Conde de San Miguel de Carma.*

«Al haber transcurrido el plazo de seis meses concedido a don Federico P. Díez y de Astoreca, único interesado en el expediente de rehabilitación en el título de Conde de San Miguel de Carma, para que adaptara su petición a las normas exigidas en el artículo 8.º del Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el artículo 2.º del Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo y no haberlo efectuado en dicho plazo, procede tenerle por apartado y desistido de su petición en razón a no haber atendido dicho requerimiento, archivándose en consecuencia el expediente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de su notificación.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo».

Lo que se hace saber a don Federico P. Díez y de Astoreca, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

60.320/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo a don Antonio Ramos Cid.*

No habiendo podido notificar a don Antonio Ramos Cid, por no haberle hallado en el domicilio de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, n.º 56, escalera izquierda, 2.º-D, de Madrid, se le hace saber que, por la Dirección General del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que, en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 30 de septiembre de 2008, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de

medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

60.321/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento previo de desalojo de vivienda por impago a don Manuel Castilla Gutiérrez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Castilla Gutiérrez, por no haberle hallado en el de la c/ Alcalde Sáinz de Baranda, n.º 58, DC, 1.º-C, en Madrid, se hace saber que, recaída resolución del Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 16 de mayo de 2008, en relación con el expediente administrativo de desahucio correspondiente a la vivienda militar referenciada, se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente requerimiento, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en la vivienda citada, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se ha recibido su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

60.322/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don José Manuel Tizón Crespo.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Manuel Tizón Crespo, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en la urbanización Virgen del Carmen, n.º 50, de Marín (Pontevedra), en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 12 de septiembre de 2008, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, al término del cual, será elevará la citada propuesta, junto con todas las

actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva, al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

60.325/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento previo de desalojo a los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández.*

Desconociéndose el actual domicilio de los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle El Rompedizo, núm. 13, 2.º-A, de Madrid, se les hace saber que, recaída resolución del Director General Gerente para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 15 de julio de 2008, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 2 de octubre de 2008, requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se les requiere para que, en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación, manifiesten expresamente si consienten, o no, la entrada en la vivienda, sita en la calle El Rompedizo, núm. 13, 2.º-A, de Madrid, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

60.391/08. *Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se notifica mediante su publicación la resolución de fecha 18 de septiembre de 2008 recaída en el expediente T-0254/08.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a D Israel Jacobo Martínez Bejarano DNI 53186397 con último domicilio conocido en la calle Luís Sánchez Polak número 5 - 5B 28027 de Madrid, el extracto de la Resolución en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-0254/08 de la Excelentísima Subsecretaría de Defensa mediante la cual acuerda que no procede declarar la insuficiencia de condiciones psicofísicas al Ex soldado MPTM del Ejército de Tierra D. Israel Jacobo Martínez Bejarano (53186397), al carecer de objeto modificar la situación administrativa en el ámbito de la relación de servicio que une al funcionario con la Administración cuando ya se ha extinguido dicha relación, al haber causado baja en las Fuerzas Armadas por resolución 562/10760/08- (BOD número 131, del 04 de julio de 2008) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.1.i) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

El Expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de la Primera